



RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL PUESTOS DE PEDIATRAS DE EBAP / MEDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN FUNCIÓN DE PEDIATRÍA ATENCIÓN PRIMARIA CON DESTINO DISTINTAS ZONAS BÁSICAS Y DISPOSITIVO DE APOYO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, el 22 de septiembre de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192 de 5 de octubre) así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y previa comunicación a la Comisión de Control y Seguimiento del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Convocar para su provisión los puestos de INTERINO/ SUSTITUTO DE LARGA DURACIÓN en el caso de los PEDIATRAS DE EBAP o de EVENTUAL en el caso de MEDICO FAMILIA ATENCIÓN PRIMARIA EN FUNCIÓN DE PEDIATRÍA recogidos en el ANEXO I (personal estatutario sanitario de formación universitaria del artículo 9.3. de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.


Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Cabra, 23 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Dr. Plata Rosales, José



Código:	6-MP5998PF1RMA1px3u6/2yx93tof4	Fecha:	23/12/2019
Firmado Por:	JOSE PLATA ROSALES	Página:	1/1
Url De Verificación:	https://ws050.juntaodeandalucia.es/verificarFirma/		




DILIGENCIA: Es para hacer constar que la presente Resolución y las Bases por la que se convocan **PUESTOS DE PEDIATRA DE EBAP Y MÉDICO DE FAMILIA ATENCIÓN PRIMARIA EN FUNCIÓN DE PEDIATRÍA (ANEXO I)**, con carácter **INTERINO/ SUSTITUTO DE LARGA DURACIÓN** en caso de los Pediatras de EBAP y **EVENTUAL** en el caso de Médico de Familia de Atención Primaria en Función de Pediatría, se ha publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Servicio Andaluz de Salud, en el día de la fecha.

Cabra, 23 de diciembre de 2019

**LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
Y SS.GG DEL AGS SUR DE CÓRDOBA**

Código	67645847/FIRMAJurtNY7KkMPGhtV	Fecha	23/12/2019
Firmado Por	JOAQUINA SILVA MORENO	Página	1/1
Url De Verificación	https://ws056.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE PEDIATRA DE EBAP / MÉDICO DE FAMILIA ATENCIÓN PRIMARIA EN FUNCIÓN DE PEDIATRÍA CON DESTINO EN DISTINTAS ZONAS BÁSICAS Y DISPOSITIVO DE APOYO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA RECOGIDOS EN EL ANEXO I.

I. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: PEDIATRA EBAP/MÉDICO DE FAMILIA ATENCIÓN PRIMARIA EN FUNCIONES DE PEDIATRÍA.

1.2. VINCULACIÓN: Los candidatos seleccionados quedarán vinculados al Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba a través de nombramientos de carácter INTERINO/ SUSTITUTO DE LARGA DURACIÓN en el caso de Pediatras de EBAP y de nombramientos de carácter EVENTUAL por una duración de 12 meses en el caso de Médicos de Familia de Atención Primaria en Función de Pediatría, según queda recogido en el Anexo I de la presente Convocatoria.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301) de 17 de diciembre y su normativa de desarrollo.

1.4. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento, para la categoría de MÉDICOS DE FAMILIA.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

II.1. TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión del título de LICENCIATURA MEDICINA Y TÍTULO DE MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA en el caso de los Pediatras de EBAP y en MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA en el caso de los Médicos de Familia de Atención Primaria en Función de Pediatría, en los términos establecidos en el artículo 6.2 a) 4ª de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco, y/o Certificado de Habilitación conforme a la normativa vigente para desempeñar funciones de Medicina General en el SNS español.

II.2. Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.6 de la Ley 55/03, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

JUNTA DE ANDALUCÍA

S
A
L
I
D
A

20193094

Registro de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

III. FUNCIONES DEL PUESTO

Las propias del puesto convocado.

IV. PROCESO SELECTIVO.

IV.1. La selección de los candidatos constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria. Aquellos candidatos ya inscritos en Bolsa Única del SAS, se le tendrá en cuenta la puntuación asignada en listado único de aspirantes admitidos en la Base de Datos de la Bolsa de Empleo, actualmente en vigor (corte de 31 de octubre de 2018). El resto de candidatos no inscritos en la Bolsa Única del SAS

Código:	6hMNS99SPFT1RMATpx3ubrZjx95tqt4		Fecha:	23/12/2019
Firmado Por:	JOSE PLATA ROSALES		Página:	3/11
Url De Verificación:	https://ws858.juntadeandalucia.es/verifirma/			



tendrán que presentar y acreditar los méritos recogidos en el Baremo de la presente Convocatoria, los cuales serán baremados hasta la fecha de 31 de octubre de 2018.

IV.2. Para la asignación de los puestos que se convocan relacionados en el Anexo 1, el criterio general será asignar en base a lo recogido en el punto IV.1. en primer lugar a aquellos candidatos que posean la especialidad en PEDIATRÍA y posteriormente se asignará por los mismos criterios recogidos en el mencionado apartado, a aquellos profesionales que posean la especialidad de MÉDICO FAMILIAR Y COMUNITARIA.

V. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

V.1. SOLICITUD

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III (o mediante documento manuscrito en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigida a la Dirección Gerencia del ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

A la solicitud se le acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia compulsada del Título de Medicina y de la Especialidad en su caso.
- Autobaremo (Anexo II), solo para aquellos candidatos que no están inscritos en Bolsa Única del SAS

V.2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de la convocatoria y finalizará transcurridos **10 días hábiles**

V.3. Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la Convocatoria en los tabloneros de anuncios y página web del S.A.S.

V.4. Aquellos aspirantes que en la actualidad están disponibles en la Bolsa Única del SAS en la modalidad de larga duración para la categoría de Pediatras EBAP/ Médico de Familia en funciones de pediatría (corte de octubre 2018), se le tendrá en cuenta la puntuación obtenida en dicha Bolsa, teniendo que aportar por lo tanto, sólo los méritos correspondientes obtenidos a partir del día 1 de noviembre de 2018, hasta la fecha de publicación en la presente convocatoria

V.5. En caso de empate, se seguirá el criterio establecido en el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 22 de septiembre de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192 de 5 de octubre) de 12/2018

V.6. En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

V.7. La Comisión de Valoración del proceso selectivo estará formada por miembros de la Dirección Económico Administrativa y de Dirección Médica.



Código:	EHMS998PF1RM4Tpx3ubr21x951qf4	Fecha:	23/12/2018
Firmado Por:	JOSE PLATA ROSALES	Página:	4/11
Url De Verificación:	https://ws850.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



V.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación el listado con la correspondiente puntuación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2019 de 1 de octubre), o bien, deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cadiz, 23 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Dr. Plata Rosales, José.



Código	BIRWES00RPF30MAT0a706/v1R05tqt4		Fecha	23/12/2019
Firmado Por	JOSÉ PLATA ROSALES		Página	6/11
Url De Verificación	https://ws056.junta.de/andaluca.es/verificar/Firma/			



ANEXO II

AUTOBAREMO PARA PUESTOS DE PEDIATRA DE EBAP / MEDICO DE FAMILIA ATENCIÓN PRIMARIA EN FUNCIÓN DE PEDIATRÍA CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019

NOMBRE		MAX	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL	Total Apart
EXTRACTO ANEXO II A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192 DE 5/10/2017						
1 EXPERIENCIA PROFESIONAL		70				
1.1	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) (0,30 puntos). En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se valorarán adicionalmente en 0,50 puntos (máximo 14 meses del total).		0,300		0,000	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.		0,150		0,000	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios conveniados de la totalidad de su entorno de servicios con la Comunidad competente en materia de Salud de la J. Autónoma o con el SAS o adscrito al RSBA en virtud de convenio singular de colaboración.		0,100		0,000	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría y especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) (0,05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría y especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se valorarán adicionalmente en 0,05 puntos.	6	0,050		0,000	0,000
Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos en vacantes cuya prestación en la categoría donde se hubiese producido la promoción coincidentes en el tiempo, serán valorados por una sola vez. Los períodos de experiencia por mandato de terceros y de tipo no computarán a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.						
2 FORMACIÓN		56				
2.1	2.1.1 Título de Doctor (3 puntos)	6				
	a) Por Grado de Doctor.					
	b) Por Grado de Doctor otorgado con la mención "cum laude" o equivalente.		1,000		0,000	
2.1.2	Máximo Un certificado relacionado con la categoría o especialidad.		1,000		0,000	
			1,000		0,000	

SALIDA


Código	616MS008P/RM/04/SUR/21/RS/ST/04	Fecha	20/12/2019
Firmado Por	JOSE FLATA ROSALES	Página	7/11
Url De Verificación	https://srs09b.juntadsandalucia.es/verificafirma/		



NOMBRE		MAX	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL	total apart.
EXTRACTO ANEXO II A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 182, DE 31/10/2017						
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad		2.000		0,000	0,000
2.2	FORMACIÓN ESPECIALIZADA	27				
2.2.1	PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA					
a)	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internas Residencia, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidado por el MEC con la correspondiente situación:		25.000		0,000	
b)	Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con acreditación mínima de dos años		2.000		0,000	
2.2.2	PARA MÉDICOS DE FAMILIA					
a)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internas Residencia, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia		25.000		0,000	
b)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 254/1995, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad.		2.000		0,000	
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES					
a)	Por otra titulación Universitaria de cual nivel académico que se exija para el acceso a la categoría o otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría o la que opta y comprendiendo formación troncal		2.000		0,000	0,000
2.3	FORMACIÓN CONTINUA (VER REQUISITOS EN BOJA 182, DE 31/10/2017)	10				
REQUISITOS:						
a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo realizada.						
b) Haber sido impartidos y/o organizados por alguna de las siguientes instituciones:						
b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Sanidad y Consumo, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homologos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquier centro organizador de la ciudad, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Servicio Andaluz de Empleo o sus homologos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales						
b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades en el ámbito de la docencia acreditadas, entre cuyos fines se encuentre la formación						
c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en este momento, y que hayan sido impartidos por las entidades anteriormente citadas.						

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCÍA
 201930640
 Registro de Emisión
 DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS


Código:	6HM509SPF1K9ATpx3ubzZ1x951qt4	Fecha:	23/12/2019
Firmado Por:	JOSE PLATA ROSALES	Página:	3/11
Url De Verificación:	https://ws058.juntadeandalucia.es/verificar/firma/		





NOMBRE		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart.
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MERITOS, BOJA Nº 162, DE 5/10/2017						
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,025			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,050			
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,000			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,100			
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia programada. Por cada curso:		1,000			
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses:		1,000			
2.3.5	Número de años también parte de las docentes Correspondencia de Calidad concurriendo en centros sanitarios públicos. Por cada año:		0,100			
3	OTROS MERITOS	20				
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán solo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año						
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:					
JUNTA DE ANDALUCÍA <small>SERVICIO ANDALUZ DE SALUD</small> <small>2019310940</small> <small>2001011_23/12/2019</small> <small>Registro Auxiliar</small> <small>GRUPO DE MEDICINA</small>						
	Por cada capítulo de libro: cuando tres capítulos de un mismo libro:		1,000			
	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:		0,300			
	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
a.1)	En revistas incluidas en el Journal Ranked by Impact Factor:		0,300			
a.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría		0,150			

Código:	6hM5908PF1RMA1px3u6rZ1x95tgFd			
Firmado Por:	JOSE PLATA ROSALES	Fecha:	23/12/2019	
URL De Verificación:	https://ws850.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página:	2/11





NOMBRE:		MAX	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL	total apart
EXTRACTO ANEXO II A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 21/10/2017.						
	ya especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Rank» by Impact Factors:					
	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría ya especialidad o área de trabajo:					
c.1)	De ámbito internacional.		0,200			
c.2)	De ámbito nacional.		0,100			
c.3)	De ámbito regional.		0,050			
	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría ya especialidad o área de trabajo:					
d.1)	De ámbito internacional.		0,100			
d.2)	De ámbito nacional.		0,050			
d.3)	De ámbito regional.		0,025			
	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría ya especialidad o área de trabajo:					
e.1)	De ámbito internacional.		0,600			
e.2)	De ámbito nacional.		0,300			
e.3)	De ámbito regional.		0,150			
	Superación de la fase de oposición en las Oposiciones Públicas del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 20 de octubre de 2008, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pleno de Mesa Sectorial de Salud sobre sistema de selección de personal sanitario auxiliar para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000			
TOTAL						

JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

2019309400101011 - 23/12/2019

Registro Administrativo
REGISTRO DE MEDICINA

0000084

Código:	6ba75968f11RMATpx3u6rZjx85ta9f6	Fecha:	23/12/2019
Firmado Por:	JOSE PLATA ROSALES	Página:	10/11
Url De Verificación:	https://w-059.juntadeandalucia.es/verificafirma/		



ANEXO III

D/Dña..... con D.N.I.
 núm.....y
 domicilio en..... CP C/Plaza

 núm piso/puerta Localidad
 de.....
 Tfnos de contacto..... e-mail

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para la cobertura de puestos de PEDIATRA DE EBAP / MEDICO DE FAMILIA ATENCIÓN PRIMARIA EN FUNCIÓN DE PEDIATRÍA en distintas Zonas Básica y Dispositivo de Apoyo del ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha 23 de diciembre de 2019, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I
- Copia compulsada del Título MEDICINA y de la Especialidad.
- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según autobaremo.

En , a de 20



Fdo.:

SR DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA,

Código:	6WNS988FFIRMATpx3u6rZjx95cgf4	Fecha:	23/12/2019	
Firmado Por:	JOSE PLATA ROSALES	Página:	11/11	
Url De Verificación:	https://ws959.juntadeandalucia.es/verificarfirma/			